



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Convenio Especial / FAMAFA-PRAGMA // EX-2023-00569536- -UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

La nota del 6 de julio de 2023 enviada al Vicedecano de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNC, Dr. Gustavo MONTI, por el Sr. Carlos FARFÁN, apoderado de la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (PRAGMA) solicitando la suscripción de un convenio específico de cooperación;

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota el Sr. FARFÁN se solicita la suscripción de un convenio específico de cooperación entre la FAMAFA y la empresa PRAGMA (CUIT: 30-70946836-3) cuyo objeto es la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollos de modelos y soluciones computacionales;

Que el objeto del convenio específico aludido se encuentra dentro de las capacidades y misiones de la FAMAFA por tratarse de actividades de capacitación en una rama de la computación.;

Que la vigencia del convenio específico en cuestión será de dos (2) años a partir de su suscripción con renovación automática al término de la misma a menos que las Partes manifiesten su voluntad en contrario;

Que el convenio en cuestión no implicará, en principio, obligaciones financieras para las partes pudiendo en un futuro acordarse compromisos en ese sentido mediante las correspondientes actas complementarias;

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe sin expresar objeciones a la adenda;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de cooperación entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (PRAGMA) (CUIT: 30-70946836-3) que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el convenio específico en cuestión tendrá una duración de dos (2) años a partir de su suscripción con renovación automática al término de la misma a menos que las Partes manifiesten su voluntad en contrario.

ARTÍCULO 3º: Señalar que el convenio en cuestión no implicará, en principio, obligaciones financieras para las partes pudiendo en un futuro acordarse compromisos en ese sentido mediante las correspondientes actas complementarias.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.